INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN ORDINARIA, CUYO OBJETO ES: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINA AERONAUTICA DE BOMBEROS OSHKOSH T12, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DEL MOTOR Y DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA EXTINTOR, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A* ".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., Sociedad por acciones, de carácter estatal, siendo sus socios actuales el Municipio de Cartago, el Departamento del Valle del Cauca, las Empresas Municipales de Cartago S.A E.S.P, el Municipio de Obando e INFIVALLE, en su afán de velar por el buen funcionamiento del terminal aéreo, es necesario que se ajuste a las mínimas condiciones de servicio garantizando la seguridad a todo nivel no solo para las operaciones aéreas, sino para quienes desarrollan sus labores diarias al interior de las instalaciones y por ende a la comunidad que hace uso del mismo.

En la actualidad utilizan los servicios de la pista y de las áreas de estacionamiento del aeropuerto, aeronaves privadas, aeronaves particulares en vuelos chárter comerciales de pasajeros, aeronaves ambulancia, aeronaves de escuelas de aviación y esporádicamente aeronaves militares y del Estado, razones por las cuales la administración del Aeropuerto está dispuesta a mantenerlo en condiciones permanentes de servicio, dentro de los parámetros mínimos exigidos por la Aeronáutica Civil en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC).

Las exigencias reglamentadas por la Aeronáutica Civil de Colombia en el RAC 14.6, las cuales exigen que en los Aeropuertos del País, según su categoría, se deben contar con los equipos necesarios como Maquinas Aeronáuticas de Extinción de Incendios, las cuales apoyan el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), actuando de manera inmediata ante cualquier incidente o accidente que se presente, en cumplimiento al plan de atención de incendios, y salvamento de vidas humanas, siendo su deber velar y cumplir con las normas y procedimientos establecidos para su normal funcionamiento.

Para garantizar la necesidad descrita, se requiere contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la MAQUINA AERONAUTICA DE BOMBEROS **OSHKOSH T12**, teniendo en cuenta que hace parte del Servicio de Extinción de Incendios (SEI) de nuestro Aeropuerto y con el fin de garantizar una operación segura tanto para el personal aeronáutico y explotadores que hacen uso de las instalaciones "pista y plataforma", se requiere intervenir toda vez que en el evento de una reacción inmediata actúe de forma adecuada para atender cualquier emergencia logrando prestar el servicio en condiciones óptimas.

Por otro lado, la maquina aeronáutica **OSHKOSH T12,** no ha sido intervenida con un mantenimiento en más de (3) años, de ahí que sea necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE A CONTRATAR

El objeto del proceso contractual consiste: "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINA AERONAUTICA DE BOMBEROS OSHKOSH T12, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DEL MOTOR Y DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA EXTINTOR, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.".***

3. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y servicios a adquirir, se evaluará la experiencia técnica específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros: La experiencia específica deberá ser acreditada aportando certificaciones, ordenes de servicio o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o esté directamente relacionado con **MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS AEROPORTUARIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El Aeropuerto, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de) suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

5. ANALISIS ECÓNOMICO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Aeropuerto, así como, los honorarios pagados por otras entidades relacionadas con el alcance del objeto contractual a desarrollarse y de acuerdo a la cotización presentada, el plazo de ejecución y la idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

6. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: DP-10-012 de octubre 15 de 2026
Valor total: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($27.000.000).

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

7. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El valor total estimado de la presente contratación por valor **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($27.000.000).**

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El proceso de selección será de forma directa bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN ORDINARIA**, y el tipo de contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

8.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:
De conformidad con la calidad especial que ostenta el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**, en virtud a que, gracias a su objeto desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado nacional e internacional, además de desarrollar dichas actividades en un mercado regulado, entendiéndose las mismas a grosso modo como la ejecución de funciones de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás, se encuentra está exceptuada de someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De ahí, su régimen contractual excepcional de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se consagra:

"***Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y Empresas con Participación Mayoritaria del Estado.*** *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* ***con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

En ese orden de ideas, haciendo uso de las atribuciones concedidas a este tipo de entidades, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A** se rige por su propio Manual de Contratación, el cual, se rige por las normas del derecho privado y demás normas nacionales e internacionales concordantes y adoptadas por Colombia; salvo

existencia de norma especial que consagre un régimen específico para alguna modalidad de contratación que tenga el carácter obligatorio aún para las entidades exentas de la aplicación del Estatuto General de Contratación. Además de lo anterior, dicho Manual de Contratación tiene como función ser la hoja de ruta a la hora de elegir la modalidad de selección que se ajuste a las situaciones de modo, tiempo y lugar de la entidad; así como, a las condiciones del servicio requerido.

Por ello, de conformidad con el objeto a contratar, el análisis de mercado, la cuantía y lo reglado en el Manual de Contratación del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A, se estipuló que, la modalidad de selección ajustable al presente proceso corresponde a la **CONTRATACIÓN ORDINARIA** de conformidad con lo estipulado en el numeral 5° del artículo 27 del Manual de Contratación del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A, a saber: ***"CONTRATACIÓN ORDINARIA.*** *Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia e idoneidad del proveedor. Se contratará bajo esta modalidad lo siguiente: 5. Cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas". (Subrayado fuera del texto).*

En síntesis, al ser el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público nacional, así como, en mercados regulados como es el caso del control y vigilancia ejercida a esta entidad por parte de la Aeronáutica Civil y la Superintendencia de Transporte, debe remitirse y dar aplicación a sus disposiciones legales y reglamentarias respecto a su actividad económica y comercial de acuerdo a lo contemplado en su Manual de Contratación, de ahí, la génesis del presente proceso de selección atemperada a lo regido en la Ley para ciertas disposiciones especiales de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007, a saber: ***"Principios Generales de la Actividad Contractual para Entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial (…)".* (Negrilla fuera del texto).

8.2. Criterio para Seleccionar la Oferta Más Favorable

Por tratarse de contratación directa, no aplica la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento para la ejecución del objeto contractual.

Sin embargo, con base en lo estipulado en los numerales 4° y 5° del artículo 28 del Manual de Contratación de la entidad, una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación a presentar oferta para el proceso de contratación ordinaria, se procederá a la evaluación de la oferta técnico-económica, así como la verificación de las condiciones de capacidad jurídica, técnica, financiera, experiencia e idoneidad del proponente. (Subrayado fuera del texto)

La evaluación de las condiciones de la oferta corresponderá al gerente cuando corresponda solo la verificación económica y jurídica, experiencia e idoneidad del proponente.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado en **un (1) pago por el 50% del valor del contrato y excedente a la entrega a satisfacción del mantenimiento.** Cada pago se realizará a la cuenta bancaria suministrada por **EL CONTRATISTA**., pagaderos mes vencido, previa radicación por parte del contratista de: factura o cuenta de cobro, informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social en salud, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.

9.1 Recursos

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. Obligaciones Específicas del Contratista

Entre otras las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del AEROPUERTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del AEROPUERTO.

8. El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
9. El Contratista se obliga a indemnizar al AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
10. Abstenerse de ceder este Contrato.
11. El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
12. Asumir el pago de los impuestos que graven este contrato, así como los de derechos de autor, contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y demás costos que causen estas actividades.
13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

10.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** el Objeto del Contrato dentro del plazo pactado.

2. Facilitar al **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** la supervisión del desarrollo del contrato.

3. Acatar las sugerencias que el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** le formule por conducto del Representante Legal o del Supervisor.
4. Suministrar al **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** los informes que el Gerente o el Supervisor le soliciten.

5. Comunicar al **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**. la ocurrencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento del Contrato.

6. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del contrato.

7. Informar inmediatamente del surgimiento de cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición que le impida al contratista continuar el Contrato.

8. Firmar el acta de supervisión final con el supervisor del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** este contrato, al darse por terminado o finalizar el plazo o, de terminarse de forma anticipada, suscribir el acta de liquidación final.

9. Abstenerse de ceder el Contrato.

10. El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Aeropuerto Internacional Santa S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.

11. El contratista se obliga a indemnizar al Aeropuerto Internacional Santa S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente daño.

12. Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.

13. El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.

14. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

15. Disponibilidad para el buen cumplimiento de las actividades a realizar conforme al objeto del contrato.

16. Presentar los informes pertinentes, solicitados por el Gerente o el Supervisor del contrato.

10.3 Obligaciones del Contratante

1. Transferir oportunamente al Contratista los recursos destinados a la ejecución del contrato, en la forma pactada en el presente contrato.
2. Realizar el control del manejo de los recursos a través del Supervisor
3. Suministrar toda la información que requiera el Contratista para el desarrollo

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Cartago – Valle del Cauca, específicamente, en las instalaciones del Aeropuerto internacional de Santa Ana S.A.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no suscriba el convenio en el término establecido	Retraso en el inicio de las actividades a contratar	1	2	3	Bajo	Aeropuerto Santa Ana S.A	Revisar que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la celebración del contrato, y que este conforme con las clausulas establecidas en los estudios previos.	1	2	3	Bajo	Si	Aeropuerto Santa Ana S.A	Desde el proceso de planeación	Una vez se perfeccione y legalice el contrato	Que la Dependencia gestora de la contratación verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Durante la etapa pre-contractual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el contrato	No se ejecuta el objeto contractual	1	3	4	Bajo	Aeropuerto Santa Ana S.A	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas de terminar el contrato cuando se evidencie el incumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Aeropuerto Santa Ana S.A	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato	Terminación del contrato	Ejerciendo el control y vigilancia de la ejecución del objeto por intermedio del supervisor	Durante la ejecución del contrato hasta su terminación.

13. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por la naturaleza del objeto a contratar y Por la naturaleza del objeto a contratar en el proceso en cuestión se requirieren garantías teniendo en cuenta las condiciones de pago del contrato, ya que en este se concederá un anticipo del cincuenta por ciento (50%),

considerando igualmente el cubrimiento de la calidad y correcto funcionamiento de los repuestos a suministrar. Dichas garantías son:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Por un valor equivalente al 100% del anticipo y con una vigencia de treinta (30) días.
- **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia de seis (6) meses.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.

14. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el funcionario que designe el Aeropuerto Internacional de Santa Ana S.A en la cláusula del contrato que llegare a celebrarse. Las funciones del servidor público designado están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, las cuales son:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

b. Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.

c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.

d. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el contratista.

g. Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los

aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

h. El AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SANTA ANA se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

i. Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

j. Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

El presente documento se suscribe el día veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

YAMIL VARELA CHUJFI
Gerente
Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Proyectó: Yamil Varela Chujfi - Gerente
Revisó y Aprobó: Yamil Varela Chujfi - Gerente